



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0055622/2017

CÓRDOBA, 26 MAR 2018

VISTO

Que el Sr. Luis Alberto DI SANTI, DNI 36,865,731, ha solicitado PASE como alumno de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán a esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra II; Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas Cátedra II; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Psicología Social; Psicopatología; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés; Teoría y Técnica de Grupos; Psicopatología II; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva I; Psicoestadística Descriptiva; Psicofisiología; Psicoanálisis Freud; Métodos Psicométricos; Psicología Evolutiva II; Psicología Social; Psicopatología I; Psicopatología II; Idioma I Inglés; Teoría y Técnica de Grupos, de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán; así como los programas oficiales de las mismas.

Que asimismo el Sr. DI SANTI ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretaría de Asesoría Estudiantil
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0055622/2017

ARTÍCULO 1º: Otorgar PASE al Sr. Luis Alberto DI SANTI, DNI 36,865,731, proveniente de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán a esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Luis Alberto DI SANTI deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4º: Otorgar equivalencia al Sr. Luis Alberto DI SANTI en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social, el rol del estudiante y del egresado universitario.

ARTÍCULO 5º: Otorgar equivalencia en las asignaturas Introducción a la Psicología con una calificación de 9 (nueve) puntos; Psicoanálisis con una calificación de 4 (cuatro) puntos; Técnicas Psicométricas Cátedra II con una calificación de 4 (cuatro) puntos; Teoría y Técnica de Grupos con una calificación de 5 (cinco) puntos; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés con una calificación de 6 (seis) puntos.

ARTÍCULO 6º: Otorgar equivalencia en las asignaturas Psicología Evolutiva de la Niñez PREVIO COLOQUIO de la Unidad I: Teorías y Métodos.

ARTÍCULO 7º: Otorgar equivalencia en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial PREVIO COLOQUIO sobre los temas "Estimación de Parámetros y Prueba de Hipótesis".

ARTÍCULO 8º: Otorgar equivalencia en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología PREVIO COLOQUIO de la unidad 6 del programa de Cátedra II.

Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretaría de Asesoría Estudiantil
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0055622/2017

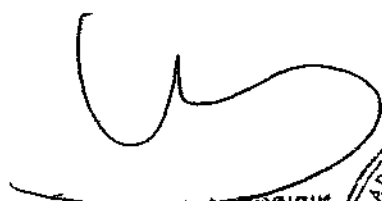
ARTÍCULO 9º: Otorgar equivalencia en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud PREVIO COLOQUIO de las unidades 2, 3, 4, 5.

ARTÍCULO 10º: Otorgar equivalencia en la asignatura Psicología Social PREVIO COLOQUIO integrador de las unidades I, II, III, V, VII.

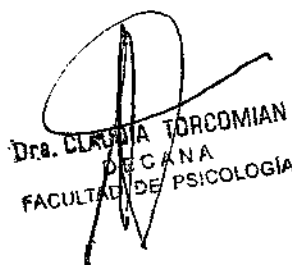
ARTÍCULO 11º: No otorgar equivalencia en las asignaturas Psicopatología; Psicopatología II.

ARTÍCULO 12º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 299



Lic. MATÍAS A. OREIZIK
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA